

EXP. RR/043/2015

RECURSO DE REVISIÓN

FOLIO INFOMEX: RR00000415

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO INFOMEX: 00061115



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RR/043/2015**, derivado del escrito de **REVISIÓN** interpuesto por **JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en contra del Sujeto Obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO**, se dictó **UN ACUERDO** que en su extracto copiado a la letra reza: - -

“INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el cómputo y la cuenta secretarial que antecede, con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracción XVI y 26, fracciones III y V, del Reglamento Interior del Instituto, **se acuerda;**

PRIMERO. Se agrega a los autos el escrito citado en el cómputo y cuenta secretarial que obra al rubro, con el que el **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, informa respecto al cumplimiento de la resolución definitiva que obra en este expediente y, al que adjunta copia simple de la documentación que a continuación se detalla:

- Acuerdo de disponibilidad de la información, de fecha ocho de julio de dos mil quince, constante de tres hojas;
- Oficio número TSJ/OM/UT/446/15, de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, constante de una hoja;
- Oficio número DEIC/345/2015, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, constante de una hoja;
- Oficio número TSJ/OM/UT/453/15, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, constante de una hoja;
- Oficio número 112, de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, constante de una hoja; y
- Versión pública de la sentencia definitiva dictada el once de marzo de dos mil catorce, por el Juzgado Primero Familiar del primera instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, referente al expediente 29/2014, constante de cinco hojas.

SEGUNDO. El veintisiete de mayo de dos mil quince, el Pleno de este Órgano Garante dictó resolución en la que revocó el “Acuerdo de Solicitud No Presentada”, de fecha 13 de enero de 2015, emitido por la titular de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado y, **ordenó al titular del Ente que entregue la información requerida por el recurrente consistente en: “Copia en versión electrónica de la versión pública de la sentencia dictada en el año 2013 en el expediente 29/2014 en el juzgado 1 de Centro, donde se involucra la persona de nacionalidad española María del Mar Doval Trueba”.**

TERCERO. En esa virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se procede a verificar la información enviada por el Sujeto Obligado, para conocimiento y disposición del recurrente a través del folio **RR00000415** del sistema Infomex-Tabasco, consistente en un documento electrónico en formato .pdf, constante de dieciséis páginas, como se aprecia en las siguientes imágenes:

Estado	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Fecha Inicio de Resolución	Fecha Cierre del Caso	Estado
En Proceso	15/01/2015 17:09	24/02/2015 09:34	En Proceso	Juan Hernandez Hernandez	11/08/2015 10:52		1 ITAIP
En Proceso	24/02/2015 09:39	24/02/2015 09:49	En Proceso	Juan Hernandez Hernandez			1 ITAIP
En Proceso	24/02/2015 09:09	24/02/2015 09:29	En Proceso	Juan Hernandez Hernandez			1 ITAIP
En Proceso	12/02/2015 11:33	12/02/2015 11:33	En Proceso	Juan Hernandez Hernandez			1 ITAIP
En Proceso	09/02/2015 13:10	12/02/2015 13:32	En Proceso	Juan Hernandez Hernandez			1 ITAIP

www.informetabasco.org.mx



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"25 de Noviembre: Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"

Folio infomex: 00061115
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OMUT/488/14
Interesado: Juan Hernández Hernández
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
Villahermosa, Tabasco a 08 de Julio de 2014

VISTOS: Derivado de la resolución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa al recurso de revisión número RR/043/2015, para atender la solicitud de acceso a la Información Pública, presentada el día nueve de enero de dos mil quince, correspondiéndole el folio infomex No. 00061115, formulada por Juan Hernández Hernández y registrada bajo el número de expediente PUJTAIP/010/2015 en la que requirió lo siguiente:

"...Dada en versión electrónica de la versión pública de la sentencia dictada en el año 2012 en el expediente 29/2014 en el Juzgado 1 de Centro, donde se ve involucrada la persona de nacionalidad española María del Mar Doval Torca..."

Al respecto se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información en versión pública

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 43 y 45 del Reglamento, con fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, se procedió a requerir la información con comento, al Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estudios, Informática y Computación de esta institución, a través del Oficio No. 16J/OMUT/488/14...

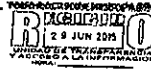


www.informetabasco.org.mx

"25 de noviembre, conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer."

Responsables: Juzgado Primero Familiar
Oficio: 02
Asesoría: Se envía información requerida
Requerido: expediente 29/2014
Villahermosa, Tabasco a 29 de junio de 2014

L.M.D. Lorena Alarcón Alarcón
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado



En atención a su oficio TSJ/OMUT/488/14, signado el 26 de junio de 2014, recibido en esta unidad a mi cargo en la misma fecha, le hago saber que con esta fecha 29 de junio del año en curso, envíe la resolución dictada en el expediente 29/2014, electrónicamente mediante correo electrónico a la cuenta transparencia@judtabasco.gob.mx

Con la aclaración de que la resolución referida se dictó el 11 de marzo de 2014, y no en el año 2013, siendo que no existen actuaciones judiciales del año 2013 en razón de que el expediente referido se radicó en el año 2014.

Además le informo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y IV y la fracción III interpretada a contrario sensu de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se consideraron los datos personales correspondientes y que no existe restricción para proporcionar dicha información en razón de que la sentencia que se requiere adquirió autoridad de cosa juzgada el 27 de marzo de 2014.

Lo que informo dentro del término de dos días hábiles concedidos para esta diligencia, además, al presente, copia de la versión electrónica.

(Firma)
Juan Hernández Hernández
Del Distrito Judicial de Centro, Tabasco

www.informetabasco.org.mx

SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

I. Datos de identificación del expediente:

Expediente 29/2014.
Juicio: Autorización Judicial para Expedición de Pasaporte, para que la menor ***** pueda salir del país.
Promueve *****

II. Relación sucinta del proceso a resolver.

Mediante escrito presentado el doce de diciembre del dos mil trece, solicitó a este autoridad judicial, la autorización para expedir el pasaporte de ***** para que la menor pueda salir del país y viajar a ***** aduciendo la existencia de un contrato de maternidad.

Señalando como hechos de su petición que se le ha negado por parte de Secretaría de Relaciones Exteriores dicha expedición sin razón justificada.

Esta autoridad judicial solicitó informe a Secretaría de Relaciones Exteriores en Tabasco, quien confirma que ha negado la expedición de pasaporte a la menor ***** bajo el argumento de que presenta documentos apócrifos.

En este procedimiento no hubo oposición del Ministerio Público, ni de ninguna otra parte con interés jurídico para hacerlo.

CONSIDERANDO

www.informetabasco.org.mx

TERCERO: Una vez que queda firme esta resolución, hágase del conocimiento a Secretaría de Relaciones Exteriores en Tabasco, para su conocimiento.

CUARTO: Hágase devolución a la promovente de los documentos que adjuntó a su demanda inicial, haciéndole saber que deberá presentarse para los trámites respectivos ante Secretaría de Relaciones Exteriores Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIÓ DEFINITIVAMENTE LA M.D. LORENA DENIS TRINIDAD, JUZGA PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del mes de marzo del 2014
LIC.LDT
29/2014

Los datos personales han sido reservados, siguiendo los lineamientos del artículo 5, fracción I y IV de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

EXP. RR/043/2015

RECURSO DE REVISIÓN

FOLIO INFOMEX: RR00000415

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO INFOMEX: 00061115



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CUARTO. En relación a la documentación descrita en el punto primero de este proveído y que obran asentadas a hojas de la cincuenta a la sesenta y seis del expediente en que se actúa, así como de la verificación al sistema Infomex-Tabasco, se obtiene que el Sujeto Obligado ha entregado la información requerida por el recurrente, toda vez que le remitió a través de dicho sistema, versión pública de la sentencia definitiva dictada el once de marzo de dos mil catorce, por el Juzgado Primero Familiar del primera instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, referente al expediente 29/2014. Actuación que se ajustó a la legalidad de lo ordenado por la resolución definitiva dictada en el presente asunto y cuya respuesta a la solicitud de información fue clara, concisa y definitiva, de conformidad con lo establecido en el inciso d), fracción IV, del artículo 35 del Reglamento de la Ley que nos ocupa.

QUINTO. Ante tal evento, se obtiene que el **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, llevó a cabo lo ordenado por el Pleno de este Instituto; aunado a ello, se advierte que a la fecha no se ha recibido inconformidad por parte del recurrente, **en consecuencia, se tiene por cumplida la resolución definitiva dictada en el presente sumario.**

SEXTO. En consecuencia, **se archiva definitivamente** el expediente por tratarse de asunto legalmente concluido, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracciones I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 63 parte in fine de su Reglamento, así como en el numeral 26, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto.

SÉPTIMO. Atento lo dispuesto por el artículo 64, fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante.**

OCTAVO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO ISIDRO RODRÍGUEZ REYES, CONSEJERO PROPIETARIO, EN TÉRMINOS DE LO ACORDADO POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE; ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."

----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS.-----CONSTE-----

Por lo tanto, se procede a su notificación por estrados, siendo las quince horas con treinta minutos de día diecisiete de agosto de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/OER/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.


C. LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR.



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública